

Expediente: **4024/22**

Carátula: **ROSSINI CARLOS GUSTAVO C/ ROSAS CRISTINA ELIZABETH S/ CONTRATO ORDINARIO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **TRASLADO DE DEMANDA**

Fecha Depósito: **29/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27301175448 - *ROSSINI, CARLOS GUSTAVO-ACTOR/A*

90000000000 - *ROSAS, CRISTINA ELIZABETH-DEMANDADO/A*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 4024/22



H102335430706

Juzgado Civil y Comercial Común VIII nom

JUICIO: "ROSSINI CARLOS GUSTAVO c/ ROSAS CRISTINA ELIZABETH s/ CONTRATO ORDINARIO" - Expte. N° 4024/22

PROVEIDO DE ESCRITO OTROS - POR: JIMENEZ, ANA LUCIA - 25/03/2025 08:59

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025.-

- 1) Se tiene al letrado CARLOS GUSTAVO ROSSINI, DNI: 10.910.894, por presentado con el patrocinio letrado de la Dra. ANA LUCIA JIMENEZ, MP: 5914, en mérito al instrumento acompañado, con el domicilio real denunciado y digital constituido, por cumplidos los recaudos legales, se da la intervención de ley.
- 2) Por acompañada copia digital del Acta de Cierre sin Acuerdo de Mediación Obligatoria (Ley 7844).
- 3) Por presentadas copias de documentación acompañadas en soporte digital. La parte actora debe conservar los originales en calidad de depositario judicial. El juzgado y/o las partes podrán requerir su presentación y/o exhibición.
- 4) Se declara la competencia del suscripto para entender en la presente causa la cual conforme lo dispuesto por el Art. 414 del CPCyCT tramitará bajo las normas del juicio ordinario.
- 5) Se cite a la demandada Sra. CRISTINA ELIZABETH ROSAS, DNI: 24.671.232, a que se apersona a estar a derecho. Se corra traslado de la demanda y de la documental acompañada para que en el plazo de QUINCE (15) días conteste en los términos del Art. 435 Procesal. El incumplimiento a dicha carga procesal dará lugar a lo dispuesto en los Arts. 267 y 438 del CPCyCT.
- 6) Notificaciones diarias (Arts. 197 y 199 CPCyCT).-4024/22 CCA

Actuación firmada en fecha 28/03/2025

Certificado digital:

CN=SALOMON Pablo Alejandro, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20288842613

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.